



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2010/MDSA

Santa Anita, 03 DIC 2010

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Santa Anita y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 853-2010/SENAMHI-PREJ-DGIA/210, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, manifiesta el interés de establecer un convenio con el objeto de monitorear la calidad del aire mediante la implementación de una estación automática de calidad de aire en el distrito de Santa Anita; incorporando dicho distrito a la Red Metropolitana del Proyecto "Implementación de un Servicio de Pronóstico de Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de Lima-Callao"

Que, con Informe N° 595-2010-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que siendo política de la actual gestión la protección y conservación del ambiente, es competencia del Concejo Municipal aprobar el citado convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Santa Anita y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA